OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

4445

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 27 de abril de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2021, para actividades musicales profesionales.

El artículo 18.2 b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 27 de abril de 2021, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca y regula el régimen de concesión de subvenciones en el ejercicio 2021, para actividades musicales profesionales, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 96, de 18 de mayo de 2021, se procede a su corrección:

En pagina 2021/2829 (19/23), en el Artículo 27,

donde dice:

«2.– La dotación económica total de esta modalidad se desglosará en 180.000 euros para el apartado de programación y 70.000 euros para el de actividades complementarias y la Resolución desglosará, en su caso, la cantidad concedida a cada solicitante en cada uno de los apartados».

Debe decir:

«2.– La dotación económica total de esta modalidad se desglosará en 140.000 euros para el apartado de programación y 70.000 euros para el de actividades complementarias y la Resolución desglosará, en su caso, la cantidad concedida a cada solicitante en cada uno de los apartados».